



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9255

BUENOS AIRES, 16 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009902-16-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma QUÍMICA ARISTON S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4836/15, correspondiente a la reinscripción de los productos inscriptos en el REM bajo el N° 26.566, N° 24.338, 28.074 y 33.829.

Que el error material detectado recae en uno de los números de Certificados reinscriptos.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72 (t.o.1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

ES

ES

7



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9255

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 4836/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.-Reinscríbanse los Certificados de los productos inscriptos en el REM bajo el N° 26.556, N° 24.338, N° 28.074 y 33.829, cuyo titular es la firma QUÍMICA ARISTON S.A.I.C. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción."

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1º, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-009902-16-7

DISPOSICIÓN N°

9255

dc


Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
ANMAT